

Nº 287 -2022-GR-GR PUNO

PUNO,..... 22 JUN. 2022.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el expediente N° 4775-2022-GR, sobre delegación de atribuciones a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, para suscribir Convenio con la Universidad Peruana Unión Filial Juliaca;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 001-2021-GR PUNO/GRDE/DIRCETUR-DR de fecha 21 de enero del 2022, la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el proyecto de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA UNION FILIAL JULIACA Y LA DIRCETUR, DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO";

Que, mediante Informe N° 41-2022-GR PUNO/GRDE se requiere a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica puntualizar sobre la atribución de DIRCETUR para firmar convenios y solicita indicar si esta puede realizar firmas o sólo el Gobernador;

Que, al respecto, se procede a revisar el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y se advierte en el literal k) del artículo 22°, que son funciones y atribuciones del Gobernador Regional:

"k. Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional de Puno, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional Puno";

Que, asimismo, de la revisión del artículo 6° del ROF de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, se tiene en el séptimo párrafo que entre otras funciones de esta dirección, se encuentra:

"Suscribir contratos, convenios por delegación de funciones del Gobierno Regional o acuerdos de cooperación interinstitucional con entidades públicas y privadas.";

Que, siendo así, se desglosa que quien cuenta con la atribución de celebrar convenios es al Gobernador Regional; sin embargo, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno también podría suscribir convenios, previa delegación del Gobernador Regional; y

Estando al Informe N° 151-2022-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica e Informe N° 146-2022-GR PUNO/GGR de Gerencia General Regional;



## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 287 -2022-GR-GR PUNO

PUNO,..... 22 JUN. 2022.....



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:



**ARTICULO ÚNICO.- DELEGAR ATRIBUCIONES** a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, para suscribir el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA UNION FILIAL JULIACA Y LA DIRCETUR, DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO".



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

*German Alejo Apaza*  
**GERMÁN ALEJO APAZA**  
GOBERNADOR REGIONAL